

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano "

Exp. N° 302-132-2021.-

DECRETO N° 7576
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Fundación Catua en Crecimiento", con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 8783-G-2007, y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 411-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.85/86), resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

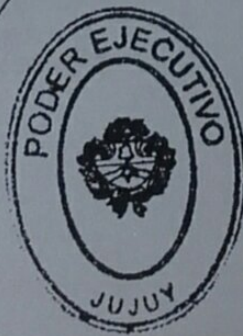
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense las reformas introducidas al Estatuto Social de la "FUNDACIÓN CATUA EN CRECIMIENTO", cuyo texto completo consta de veinte (20) Artículos y rola ordenado y escriturado a fs. 29 a 33 y su rectificativa de fs. 83/84, ambos del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA